

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2010- 564

SALTA, 2 de junio de 2010

EXPEDIENTE N° 10.897/2009

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con la elevación del **DR. JOSE ANTONIO CORRONCA**, docente de la asignatura obligatoria y Optativa, **DIVERSIDAD BIOLÓGICA II**; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 vta., obra informe favorable de la Escuela de Biología, respecto de la propuesta elevada por el citado docente a cargo de dicha asignatura, aconsejando aprobar matriz curricular, programa analítico, programa de trabajos prácticos, bibliografía y reglamento de cátedra de la asignatura Diversidad Biológica II de las carreras de Licenciatura en Ciencias Biológicas - plan 2004 y de Profesorado en Ciencias Biológicas - plan 1995 (Optativa);

Que tanto, la Comisión de Docencia y Disciplina como la de Interpretación y Reglamento a fs. 12, considerando el informe favorable, aconsejan aprobar matriz curricular, programa analítico, programa de trabajos prácticos, bibliografía y reglamento de cátedra de la asignatura obligatoria Diversidad Biológica II de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas - plan 2004 y Profesorado en Ciencias Biológicas - plan 1995 (optativa) y dejar establecido que la cantidad de horas semanales, debe ser las contempladas en el plan de estudios vigente;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR y poner en vigencia a partir del período lectivo 2009 - lo siguiente:

- | | |
|--------------------------------|-------------|
| - Matriz Curricular | Fs. 1 y 2 |
| - Introducción y Justificación | Fs. 3 |
| - Programa Analítico | Fs. 7 a 8 |
| - Programa Trabajos Prácticos | Fs. 7 a 8 |
| - Bibliografía | Fs. 8 y 9 |
| - Reglamento de Cátedra | Fs. 10 y 11 |

Correspondiente a la asignatura obligatoria, **DIVERSIDAD BIOLÓGICA II** de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas - plan 2004 - elevado por el **DR. JOSE ANTONIO CORRONCA**, docente a cargo de dicha asignatura.

ARTICULO 2°.- APROBAR y poner en vigencia a partir del período lectivo 2009 - lo siguiente:

- | | |
|--------------------------------|-----------|
| - Matriz Curricular | Fs. 1 y 2 |
| - Introducción y Justificación | Fs. 3 |
| - Programa Analítico | Fs. 7 a 8 |

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2010- 564

SALTA, 2 de junio de 2010

EXPEDIENTE N° 10.897/2009

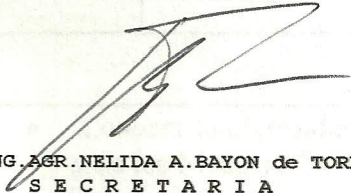
- Programa Trabajos Prácticos Fs. 7 a 8
- Bibliografía Fs. 8 y 9
- Reglamento de Cátedra Fs. 10 y 11

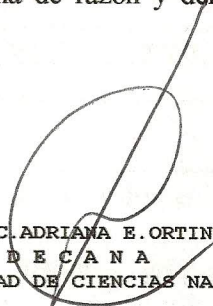
Correspondiente a la asignatura optativa, **DIVERSIDAD BIOLÓGICA II** de la carrera de **Profesorado en Ciencias Biológicas - plan 1995** – elevado por el **DR. JOSE ANTONIO CORRONCA**, docente a cargo de dicha asignatura.

ARTICULO 3°.- DEJAR INDICADO que el citado docente, no adjunta el archivo digital de los contenidos programáticos de la asignatura, dispuestos por resolución **CDNAT-2009-0165**.

ARTICULO 4°.-DEJAR ESTABLECIDO que – la cantidad de horas semanales, debe ser las contempladas en el plan de estudios vigente.

ARTICULO 5°.-HAGASE saber a quien corresponda, por Dirección Alumnos fotocópiense seis (6) ejemplares de lo aprobado, uno para el **CUECNa**, Escuela de Biología, Biblioteca de Naturales, Dirección Docencia, Cátedra y para la Dirección Alumnos y siga a ésta, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.


ING. AGR. NELIDA A. BAYON de TORENA
S E C R E T A R I A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOCICH
D E C A N A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES